

cido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, Jesús Nieto González.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

49.351/06. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo para citación levantamiento Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7875, para la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión a 20 KV «Subestación Sierra-Regla de Perandones», en el concejo de Cangas del Narcea.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 31 de mayo de 2006, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión a 20 KV «Subestación Sierra-Regla de Perandones», en el Concejo de Cangas del Narcea (expediente AT-7875).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, los días 29 y 31 de agosto de 2006, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Día 29 de agosto 2006.

Propietario: D. Gilberto Flórez Menéndez. Finca: 1. Hora: 11:00.

Propietario: Contratas Piñera, S.A. Finca: 2. Hora: 11:15. Propietario: D. Manuel Menéndez Rodríguez. Finca: 38. Hora: 11:30.

Propietario: D. José Manuel Amago Conde. Fincas: 20, 30 y 35. Hora: 11:45.

Propietario: D. José Rodríguez Alonso y otros. Fincas: 21, 22, 24, 25, 26, 31 y 33. Hora: 12:15.

Día 31 de agosto 2006.

Propietario: D. Manuel García Sierra. Finca: 23. Hora: 11:00.

Propietario: D. Manuel Menéndez Sierra. Fincas: 32 y 37. Hora: 11:15.

Propietario: D.ª. Elvira Menéndez Amago. Fincas: 27 y 29. Hora: 11:45.

Propietario: Hdos. de D.ª Lucía Rodríguez Lago. Fincas: 28 y 34. Hora: 12:15.

Propietario: D. Ángel González Flórez. Finca: 36. Hora: 12:45.

Propietario: D.ª Filomena Álvarez López. Finca: 39. Hora: 13:00.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Oviedo, 24 de julio de 2006.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo. Fdo. Gonzalo Martín Morales de Castilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

50.040/06. *Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, sobre la información pública del Informe y Resolución de Autorización Administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto técnico, y como Anexo el Acuerdo de la COTMAC de 10.07.06.*

Informe y resolución sobre petición de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto «línea de alta tensión 220 KV, doble circuito, desde central de Granadilla hasta la subestación de Los Vallitos, incluyendo esta subestación», en los términos municipales de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, de la Isla de Tenerife.

Expte SE-2006/035.

Examinado el expediente del procedimiento iniciado a solicitud de D. José Manuel de la Cruz Arquero, como Director Provincial de Unelco-Endesa, con domicilio social en Calle Carlos J. R. Hamilton, s/n., C.P. 38001, de Santa Cruz de Tenerife, en adelante Unelco, donde se solicita la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y la aprobación del Proyecto de la instalación eléctrica anteriormente señalada, se informa lo siguiente:

1.º Es una instalación comprendida en el Capítulo V y VI, del Título I, del Decreto 26/1996, de 9 de febrero, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (B.O.C. n.º 28, de 4 de marzo de 1996 y B.O.C. n.º 145, de 3 de noviembre).

2.º Dicha instalación comprende:

Línea de alta tensión 220 KV; doble circuito; central granadilla-subestación Vallitos:

Línea de alta tensión, 220 KV., de Primera Categoría, en Zona A.

Línea aérea de alta tensión a 220 KV. de tensión nominal, de doble circuito duplex, equipada con conductores de Aluminio-Alumoweld engrasados, de 516,8 mm² de sección (RAIL), y cable de tierra compuesto fibra óptica-alumoweld de 115,24 mm² de sección, con aislamiento de cadena de composite doble, sobre 91 torres metálicas galvanizadas. En la zona de influencia de la nueva pista norte del aeropuerto Reina Sofía Tenerife Sur, se instalarán apoyos con cabezas especiales.

El trazado proyectado tiene una longitud de 24.830 m, con su origen en la Central Térmica de Granadilla (T.M. de Granadilla de Abona) y final en la Futura Subestación Los Vallitos (T.M. de Adeje).

En este primer tramo (apoyos 1 al 7) la línea cruza primero el Barranco de las Monjas, y después el de Tagoro, bordeando el Centro Logístico de Mercadota (apoyos 7 al 9), hasta aproximarse a la autopista TF-1, para situarse a una distancia del borde de la autovía de 50 m. aproximadamente, discurriendo paralela a la misma hasta el apoyo n.º 24.

Entre los apoyos 11 y 12 atraviesa sobre la vía de entrada sur al Polígono Industrial de Granadilla, Continúa el trazado paralelo a la autopista, salvando una gasolinera (apoyos 18 -19) y varias líneas eléctricas de media tensión.

En el apoyo 24 nos separamos de la autopista para cruzar sobre la carretera TF-64 (apoyos 27-28) a El Médano, pasando entre el Mercado del Agricultor y la gasolinera existente.

Entre los apoyos 26 y 27 se cruza sobre el barranco de Los Calderones, entre el apoyo 30 y 31 el barranco de El Saltadero; entre los apoyos 31 y 32 el barranco de El Conde y entre los apoyos 37 y 38 el barranco de Atogo.

Continúa el trazado paralelo a la autovía TF-1 cruzando, entre los apoyos 40 y 42 el nudo de enlace con la terminal actual del aeropuerto Reina Sofía-Tenerife Sur, y entre los apoyos 48 y 49 la carretera TF-645.

Entre los apoyos 52 y 53 pasa al término municipal de San Miguel de Bona, después de un recorrido de 12.350 m. aproximadamente en el término municipal de Granadilla de Abona.

A partir de este punto pasa por la inmediatez de unas Naves industriales existentes en el Polígono de Las Chafiras, que se cruza entre los apoyos 52 y 59.

Entre los apoyos 54 y 55 se cruza la autovía TF-1 a la altura del pulpo de enlace de las Chafiras (Enlace San Miguel-Los Abrigos), continuando por el margen derecho de la autovía. En el vano 63-64 la línea entra en el T.M. de Arona, después de un recorrido de 3.050 mts en el T.M. de San Miguel de Abona.

Entre el vano 64-65 se vuelve a cruzar la autovía TF-1 para evitar la cercanía al núcleo habitado próximo a la balsa del Valle de San Lorenzo.

La línea cruza la carretera TF-655 entre los apoyos 65 y 66, para dirigirse a Montaña Chinea, rodeándola por el lado mar; cruza de nuevo la TF-655, para evitar la afecación al karting club Tenerife, siguiendo un trazado paralelo. Volverá a cruzar la TF-1 en el pulpo de enlace a la urbanización Parque de La Reina (apoyos 69-70-71), continuando paralela a la TF-1 por su lado norte hasta el apoyo n.º 80, donde comienza a separarse de ella, tomando dirección noroeste, llegándose a la TF-28, carretera que debe ser cruzada en las proximidades de la SE de Chayofa.

A continuación se cruza el Barranco de La Arena y el de Chacona, pasando al T.M. de Adeje entre los apoyos 89 y 90, después de un recorrido de 8.700 mts en el T.M. de Arona.

La línea finaliza en la SE Los Vallitos después de un recorrido de 700 mts en el T.M. de Adeje.

Subestación Los Vallitos, 220 KV / 66 KV:

Zona de 220 KV: Aparellaje, equipo blindado GIS, formado por: 2 Celdas de línea de 220 KV.; 2 Celdas de trafo de 220 KV.; 1 Celda de acoplamiento de barras; 1 Celda de medida.

Zona de 66 KV: Aparellaje, equipo blindado GIS, formado por: 8 Celdas de línea de 66 KV.; 2 Celdas de trafo de 66 KV.; 1 Celda de acoplamiento; 1 Celda de medida.

Parque de transformadores: 2 Transformadores de 125 MVA, relación 220/66 KV., refrigeración ONAN-ONAF; Sistema de funcionamiento: Independiente y telemandado.; Protecciones eléctricas de última generación, para los nuevo transformadores y protecciones propias del transformador, con disparo simultáneo en 220 KV y 66 KV.

3.º El expediente cuenta con la siguiente documentación:

Con fecha 16/02/06, Unelco presenta proyecto titulado «Línea de Alta Tensión 220 KV, doble circuito, desde Central de Granadilla hasta la Subestación de Los Vallitos», en los términos municipales de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, en la Isla de Tenerife», firmado por el Ingeniero Industrial D. J. Manuel García Muñoz, visado por el COIIC n.º 053427, de fecha 16/02/2006, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación de la instalación referenciada. Con esta misma fecha (16/02/2006) se aporta el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente a las instalaciones antes mencionada, suscrito por el Ingeniero Industrial D. J. Manuel García Muñoz.

Con fecha 03/03/2006, se aporta separata de anexo al proyecto, incluyendo la Subestación de Los Vallitos, firmado por el Ingeniero Industrial D. J. Manuel García Muñoz, visado por el COIIC n.º 053587, de fecha 02/03/2006.

Se publica anuncio en el BOE n.º 24, de fecha 14/03/2006, así mismo también se publica dicho anuncio en el BOC n.º 57, de fecha 22/03/2006 y en el BOP n.º 42 de 22 /03/2006. También se han realizado los anuncios en la prensa local, El Día (10/03/2006) La Opinión (16/03/2006) y el Diario de Avisos (10/03/2006).

Con fecha 20/04/2006, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife remite anuncio certificando que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública en su tablón de anuncios.

Con fecha 27/04/2006, el Ayto. de San Miguel de Abona remite anuncio certificando que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública en su tablón de anuncios.

Con fecha 28/04/2006, el Ayto. de Granadilla remite anuncio certificando que la única alegación presentada es la del propio Ayuntamiento sobre compatibilidad con el planeamiento territorial.

Con fecha 18/04/2006, el Ayto. de Adeje remite anuncio certificando que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública en su tablón de anuncios.

Con fecha 02/05/2006, el Ayto. de Arona remite anuncio certificando que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública en su tablón de anuncios.

En el Trámite de Información Pública se han personado una serie de afectados de la zona de influencia de la instalación, solicitando de esta administración que:

D. Pablo González Delgado, solicitando cambio del apoyo sito en la parcela 308 a la 310 ambas de su propiedad. Unelco contesta 08/05/2006, la imposibilidad de atender el cambio de emplazamiento del apoyo por afectaciones a otros titulares no incluidos en el expediente, dando traslado al afectado de este informe con fecha 11/05/2006.

Eulalia Feo Ramos, solicita cambio de ubicación de apoyos en las parcelas 137 y 138. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación del apoyo 80 de la LAT para situarlo fuera del espacio declarado como LIC, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15/05/2006.

Dña. Trinidad Guillén Delgado como titular de las parcelas n.º 36, 40, 39 y 38 solicita que el tendido aéreo que se pretende instalar atravesando y afectando a la finca de su titularidad, debe discurrir paralelo a la vía de servicios y modificación del enlace San Isidro - Aeropuerto Sur. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos de la LAT planteados por Dña. Trinidad Guillén, ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto, ni afecta a nuevos propietarios. Con fecha 12/05/2006, se da traslado al titular del escrito de Unelco.

D. Luis Antonio Bethencour Alfonso solicitando cambio de situación del apoyo por afectar al BIC Yacimiento de Las Toscas. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación del apoyo 80 de la LAT para situarlo fuera del espacio declarado como BIC, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15/05/2006.

D. Luis Antonio Bethencour Alfonso solicitando cambio de situación de las torretas números 62 y 63 del T.M. de San Miguel y las números 80 a 82 del T.M. Arona por ser menos gravosas para este propietario. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos 62 y 63 acercándolos al margen de la TF-1 y adaptándose a la propuesta del Metropolitano. Por lo que respecta a los apoyos 81 y 82 la variación propuesta afecta a otros propietarios no incluidos en este proyecto por lo que se informa negativamente., dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15/05/2006.

D. Pedro Hernández Vayes solicita subsanar el error en cuanto a la titularidad de las parcelas 295, 279 y 297 del Polígono 5 del Catastro de Rustica de Arona. Unelco en base a cambios de titularidad de algunas parcelas afectadas, por fallecimiento o por venta, solicita se realicen los trámites de notificación de la solicitud de Urgente Ocupación de Bienes a los Nuevos propietarios indicados, aportando nueva lista subsanado el error, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15/05/2006.

D. Pedro Dámaso García Sosa solicita r rectificación de datos en el número de parcela catastral 301 en lugar del 217, y rectificar la superficie afectada. Unelco responde a la alegación en el sentido de excluir al alegante del procedimiento de expropiación.

Metropolitano de Tenerife aportando (21/04/2006) una serie de propuestas de modificación en planos. Unel-

co contesta (12/05/2006) que no existe inconveniente en la variación del trazado de la línea entre los apoyos 7-18; entre los apoyos 20-28; entre los apoyos 61-63 y entre los apoyos 70-73. Respecto a la solicitud de variación del apoyo n.º 8, por situación a pie de autopista, los números 19 y 64 por afectar a nuevas parcelas que no están en este expediente y el tramo 56- 60 por indicación del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se informa negativamente considerando la no procedencia de la modificación, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15/05/2006.

Polígono Industrial de Granadilla solicita (21/04/2006) la modificación de ubicación de los apoyos números 5 y 6 para que se sitúe en el interior del Corredor de Infraestructuras previsto en el Plan General de Ordenación de Granadilla para este Polígono, también se solicita el desvío del número 7 por encontrarse en medio de una de las calles del Sector SP-2.02 del Polígono, invadiendo la calzada y el tramo entre los apoyos 8 a 16 se encuentra dentro de los límites de afectación del futuro «Tren del Sur». Unelco responde (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos de la LAT planteados ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto. Con fecha 15/05/2006, se da traslado al Polígono de Granadilla del escrito de Unelco.

D. Jerónimo Feo González solicita (21/04/2006) continuidad del trazado entre los apoyos 64 a 70 por el corredor insular conforme al PIOT. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que el cambio de trazado propuesto afectaría a nuevos propietarios no incluidos en el proyecto inicial, por lo que no muestra su conformidad. Con fecha 15/05/2006, se da traslado a D. Jerónimo Feo González del escrito de Unelco.

D. Antonio González Toledo y otros solicitan (21/04/2006) el traslado de los apoyos números 53 y 54 a nueva ubicación a 30 metros y 12 metros de distancia respecto de la prevista, para liberar las parcelas dotacionales específicas. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos de la LAT planteados ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto. Con fecha 15/05/2006, se da traslado al alegante del escrito de Unelco.

Dña. María Domínguez Sierra solicita (21/04/2006) el cambio de ubicación del apoyo número 61, situado en su propiedad hasta la zona de dominio público colindante. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación del apoyo 61 adaptándolo a la propuesta del Metropolitano de Tenerife, ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto. Con fecha 15/05/2006, se da traslado a Dña. María del escrito de Unelco.

D. Eladio González García solicita (21/04/2006) continuidad del trazado entre los apoyos 64 a 70 por el corredor insular conforme al PIOT. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que el cambio de trazado propuesto afectaría a nuevos propietarios no incluidos en el proyecto inicial, por lo que no muestra su conformidad. Con fecha 15/05/2006, se da traslado a D. Eladio González García del escrito de Unelco.

D. Ambrosio Jiménez Quintana solicita (04/05/2006) la modificación del trazado entre los apoyos 71 hasta el 76 para evitar perjuicios irreparables en el desarrollo urbanístico de la zona. Unelco contesta (12/05/2006) que la sociedad a la que representa el Sr. D. Ambrosio Jiménez Quintana no figura como propietario de las parcelas afectadas y además indica que la situación del apoyo n.º 75 se encuentra fuera del vial marcado en el plano presentado, a una distancia de 20 metros, considerando que no se ve afectada la futura urbanización. Con fecha 15/05/2006, se da traslado a D. Ambrosio Jiménez Quintana del escrito de Unelco. Con fecha 06/06/2006, D se aporta nueva documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos afectados y ratificándose en la alegación presentada originalmente, que es remitida a Unelco (12/06/2006).

Dña. Antonia Domínguez Sierra solicita (24/04/2006) se desplace el trazado de la LAT fuera de los límites de las dos fincas afectadas. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación del apoyo 61 adaptándolo a la propuesta del Metropolitano de Tenerife, ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto ni afecta a nuevos propietarios. Con fecha 15/05/2006, se da traslado a Dña. Antonia Domínguez Sierra del escrito de Unelco.

Dña. Lourdes García Alonso solicita (24/04/2006) se desplace el trazado de la LAT fuera de los límites de las dos fincas afectadas. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no posible técnicamente la instalación del apoyo n.º 60 fuera de los terrenos de Dña. Lourdes García Alonso sin que resulten afectados otros propietarios no incluidos en este proyecto y sin que se produzca una variación sustancial del trazado. Con fecha 15/05/2006, se da traslado a Dña. Lourdes García Alonso del escrito de Unelco.

D. José Ricardo Barrios Pérez, en nombre de Prefabricados Maher S. A., solicita los cambios de ubicación de los apoyos 4, 5 y 6 proponiendo otra solución alternativa. Unelco responde (12/05/2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos de la LAT planteados ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto, ni afecta a nuevos propietarios. Con fecha 15/05/2006, se da traslado al Polígono de Granadilla del escrito de Unelco.

D. Juan Reyes López, en representación de Fenicia de Construcciones y Turismo S. L., solicita (22/04/2006) variación de trazado, proponiendo varias alternativas. Unelco contesta (12/05/2006) indicando que no son posibles técnicamente las variaciones propuestas sin que resulten afectados otros propietarios no incluidos en este proyecto y sin que se produzca una variación sustancial del trazado. Con fecha 15/05/2006, se da traslado a D. Juan Reyes López del escrito de Unelco.

Con fecha 07/03/2006, la Dirección General de Industria y Energía, emite Resolución n.º 802, por la que se emite la Declaración de Interés General de la Instalación Eléctrica objeto del expediente. Esta Resolución es puesta en conocimiento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamientos de San Miguel de Abona, Granadilla de Abona, Arona y Adeje.

Solicitado Informe sobre la Autorización Administrativa, Utilidad Pública, Condicionados Técnicos, Aprobación y Compatibilidad con el Planeamiento, a los siguientes Organismos afectados:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Departamento de Carreteras, en fecha 06/03/2006, reiterando la petición el 19/04/2006, sin respuesta.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Departamento de Ordenación del Territorio y Planificación, en fecha 06/03/2006, reiterando la petición el 19/04/2006, sin respuesta.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Departamento de Ingeniería Industrial, en fecha 06/03/2006, reiterando la petición el 19/04/2006, sin respuesta.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Departamento de Medio Ambiente, en fecha 06/03/2006, reiterando la petición el 19/04/2006, sin respuesta.

El Ayuntamiento de Adeje, contesta (05/05/2006) remitiendo Certificación del Secretario Accidental indicando que el trazado planteado no es contrario a la Normativa Urbanística de aplicación, y otro Informe del Técnico Municipal donde se indica que la instalación no afecta a redes o bienes municipales, condicionando la misma al cumplimiento de las distancias reglamentarias. Remitidos al titular del expediente estos escritos, Unelco muestra su conformidad con los mismos en fecha 12/05/2006.

El Ayuntamiento de San Miguel de Abona remite Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de 03/05/2006, donde se propone el traslado de las torres 53, 54, 55 y 56. Este Acuerdo es trasladado a Unelco que en fecha 12/05/2006, informa que la modificación de estos apoyos, para adaptarlos a los nuevos viales de la Unidad de Actuación de Suelo Industrial de Las Chafiras, y nuevo enlace de la Autopista TF-1, también se ha solicitado por D. Antonio González Toledo y otros, no suponen una modificación sustancial del proyecto, ni afecta a nuevos propietario, por lo que acepta los mismos.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, contesta (07/04/2006) adjuntando un Informe sobre compatibilidad del trazado con el Planeamiento en vigor, proponiendo una serie de desplazamientos de la traza.

Ayuntamiento de Arona, en fecha 06/03/2006, reiterando la petición el 19/04/2006, sin respuesta.

Ministerio de Fomento, Secretaría General de Transportes, Dirección General de Aviación Civil, contesta (06/04/2006) ratificando la Resolución emitida anteriormente en relación con sus competencias, e informando que da traslado a la Entidad Pública aena de la petición formulada (adjuntando copia de la petición). La resolu-

ción antes aludida, referencia 47/SA de fecha 16/02/2006, del la Dirección General de Aviación Civil, en contestación a escrito de la DGIE (02/02/2006) resolviendo conceder una excepción provisional para la construcción de la LAT proyectada siempre que se realice en el emplazamiento y con las características indicadas en los documentos señalados en su solicitud.

Aena informa (25/05/2006) indicando que es factible la construcción, de forma transitoria, de la LAT motivo del expediente, indicando que debe estar desmantelada antes de la entrada en servicio de la futura pista de vuelos norte. Unelco contesta al condicionado de aena anterior, no aceptando la provisionalidad pretendida, salvo que se asumiera por la Administración u organismo independiente de la misma, el coste de la modificación de la línea si llegara a cumplirse la condición que pretende imponerse, participando en el coste del desmontaje.

El Consejo Insular de Aguas, responde (10/05/2006) solicitando una serie de información complementaria al considerar insuficiente la remitida. Tras nuevo informe complementario de Unelco (15/05/2006) remitido al CIA con fecha 16/05/2006, a la fecha de hoy no hay respuesta.

Red Eléctrica de España, contesta (30/03/2006, indicando la necesidad y urgencia de esta instalación y condicionando que las instalaciones proyectadas deberán atenerse a los requisitos recogidos en los procedimientos de Operación de los S. E. I. E en lo referente a la conexión, protecciones, medidas y características de la instalación. Con fecha 08/05/2006, Unelco muestra expresamente su conformidad con el condicionado indicado.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Dirección General de Calidad Ambiental y Dirección General de Ordenación del Territorio, remiten (08/05/2006) Informe sobre la compatibilidad con el planeamiento territorial y urbanístico en vigor, indicando aspectos del proyecto que no se ajustan al PIOT.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Dirección General de Urbanismo, contesta mediante informe de fecha 12/05/2006, concluyendo que en suelo no urbanizable se admite la ejecución de obras declaradas de utilidad pública e interés general, sin más determinaciones.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Dirección General de Ordenación del Territorio, contesta mediante un informe de fecha 12/05/2006, recomendando consultar al promotor del Plan Territorial del Tren del Sur, y señalando que en relación al Plan Territorial Parcial de la Plataforma Logística del Sur, el trazado de la Línea de alta tensión podría entrar en conflicto con la ordenación propuesta por el citado Plan Territorial Parcial.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Viceconsejería de Medio Ambiente en fecha 06/03/2006, reiterando la petición el 19/04/2006, sin respuesta.

Consejería de Infraestructuras Transportes y Viviendas, DG Infraestructura Viaria, remite (05/07/2006) informe favorable al de fecha (10-/2006) indicando:

Que el proyecto cumple con las distancias de cautela y que no inviabiliza la ampliación del tercer carril.

Que respecto a la Línea ferroviaria debe ser el Cabildo el que informe al respecto.

Que en lo referente al enterramiento en los puntos de cruce con la TF-1, teniendo en cuenta su dificultad y coste no se consideran necesarios.

El expediente cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, realizada por la COTMAC, en su reunión de fecha 10 de julio de 2006. Dicha Declaración resulta ser poco significativa, condicionada y vinculante.

4. El proyecto incumple disposiciones correspondiente al Reglamento de Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/68 de 28 de noviembre, concretamente en su Capítulo VII, de prescripciones especiales en relación con las distancias de seguridad respecto a cruzamientos, y paso por zonas urbanas, viarias, ferroviarias, aeropuertos, dotacionales, no obstante el proyecto contempla una serie de medidas de seguridad equivalentes suficientes que incrementaran las condiciones de seguridad de los apoyos y de los demás elementos de la línea, con hipótesis de vientos para 180 km/h sobre apoyos y conductores, instalando doble cadena de aisladores, etc. Lo que implica un coeficiente de

seguridad adicional sobre el fijado por el vigente Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 2,25, todo lo cual se traduce en un coeficiente de seguridad final para los apoyos de 3,375 (Con viento reglamentario de 120 Km/h).

En virtud de lo cual, una vez cumplimentados los trámites previstos en el la Sección I y II del Título VII que regula los procedimientos de Autorización y Aprobación de Instalaciones Eléctricas, del real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el Título IV, Sección Primera de la Ley 54 /97 del Sector Eléctrico, y el Capítulo I del Título II de la LEY 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, sobre generación.

Vista, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, así como la Ley 8/2005, de 21 de diciembre, por la que se modifica la anterior.

Visto, el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, vigente de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, y más concretamente los artículos 38 y 39 que establece las funciones que corresponden al Director General de Industria y Energía.

Visto el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, que atribuye funciones a los Directores Generales del Gobierno de Canarias.

Vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adapta el procedimiento administrativo de la citada ley al territorio de esta Comunidad Autónoma.

Visto la Planificación del Sistema Eléctrico de Tenerife, donde se contempla que esta instalación cumple las previsiones para su instalación en el Sistema Eléctrico de La Isla de Tenerife.

Visto que se han cumplido los requisitos señalados en el capítulo V y VI «Instalaciones de Distribución y Transformación de más de 30 KV» del Título I, del Decreto 26/1996 por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, el técnico que suscribe propone la procedencia de la Autorización Administrativa, Utilidad Pública en concreto, así como la Aprobación del Proyecto sujeta a los siguientes condicionados:

A) Condicionado general:

1.º La Autorización y aprobación del presente Proyecto, se entenderá sin perjuicio de las autorizaciones que tengan que otorgar otros Organismos.

2.º El plazo de ejecución de las instalaciones es de un año.

3.º Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reseñados en el Decreto 26/1996, de 9 de febrero, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

4.º Para solicitar la puesta en marcha definitiva, una vez concluidas las obras, es necesario presentar Certificado Final de Obra.

5.º Las obras ejecutadas no podrán entrar en servicio hasta que se obtenga la preceptiva autorización de puesta en marcha, la cual deberá solicitarse dentro del plazo otorgado para su ejecución a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

6.º El Titular de la instalación deberá tener en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de las condiciones que sean establecidas por los Organismos afectados, todas las cuales son conocidas por el Titular.

B) Condicionado medioambiental:

Dado el carácter vinculante de la Declaración de Impacto Ambiental de categoría detallada, deberá cumplir el condicionado que contiene la misma, que se adjunta como documento anexo.

El Jefe de sección de Alta Tensión, Antonio Carlier Millán.-El Jefe del servicio de Instalaciones Energéticas, Emilio Fresco Rodríguez.

Resolución.-Visto el informe anteriormente expuesto.

Considerando que la Dirección General de Industria y Energía es el órgano que dispone de competencias en materia de energía eléctrica, y que el artículo 39 establece literalmente que le corresponde al Director General de Industria y Energía las funciones de dirección, coordinación, estudio y resolución en materia de industria, energía y minas no atribuidas específicamente a otro órgano.

Resultando que las instalaciones eléctricas que se definen en el expediente SE 2006/035, tiene como objetivo principal garantizar el suministro eléctrico a la zona suroeste de la Isla de Tenerife, y que existen razones evidentes que justifican la urgencia de su ejecución.

Resultando que Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. ha acreditado su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto instalación en cuestión.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la Autorización Administrativa, Utilidad Pública en concreto, así como la Aprobación del Proyecto de las instalaciones «línea de alta tensión 220 KV; doble circuito; central Granadilla-subestación (se) Vallitos en los términos municipales de Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona y Adeje y la subestación Los Vallitos, 220/66 KV, en el término municipal de Adeje», con sujeción a los condicionados establecidos en el presente informe.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 2006.-Juan Pedro Sánchez Rodríguez, Director General de Industria y Energía.

50.069/06. **Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías por la que se comete a información pública la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado «línea aérea de 220 kv desde central eléctrica de granadilla hasta la subestación de los vallitos y subestación los vallitos», Promovido por Unelco Endesa, T.M. Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, Tenerife (exp. n.º 2006/0899).**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 10 de julio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Declaración de impacto ambiental del proyecto denominado «línea aérea de 220 kV desde central eléctrica de Granadilla hasta la subestación de Los Vallitos y subestación Los Vallitos», promovido por Unelco Endesa, t.m. Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, Tenerife (exp. n.º 2006/0899).

Antecedentes

1. Descripción del Proyecto: El Proyecto consiste en la construcción de una línea aérea de alta tensión a doble circuito y 220 kV de tensión de servicio, que conecta la Central Térmica de Granadilla con la futura subestación de El Vallito, y la construcción de la citada S.E. al suroeste de la isla, en el término municipal de Adeje.

En cuanto a la línea de 220 kV se prevén las siguientes actuaciones:

Conductores: la línea será de doble circuito, equipada con conductores de aluminio-alumoweld (Al-Aw) RAIL de 516,8 mm² de sección y cable de tierra compuesto de fibra óptica-alumoweld de 115,24 mm² de La Tensión